



Bogotá D.C. 21 de junio de 2019
SDM-SC- 131253

472	Motivo de Devolución	Documento	No. Expediente
		Primer	No. Registro
		Segundo	No. Documento
		Tercero	Alcance Documento
		Cuarto	
		Quinto	
		Sexto	
		Séptimo	
		Octavo	
		Noveno	
		Décimo	
		Undécimo	
		Duodécimo	
		Decimotercero	
		Decimocuarto	
		Decimoquinto	
		Decimosexto	
		Decimoséptimo	
		Decimoctavo	
		Decimono	
		Decimouno	
		Decimodós	
		Decimotres	
		Decimocuatro	
		Decimocinco	
		Decimoseis	
		Decimosiete	
		Decimocho	
		Deciminueve	
		Veinte	
		Veintiuno	
		Veintidós	
		Veintitrés	
		Veinticuatro	
		Veinticinco	
		Veintiseis	
		Veintisiete	
		Veintiocho	
		Veintinueve	
		Treinta	
		Trenta y uno	
		Trenta y dos	
		Trenta y tres	
		Trenta y cuatro	
		Trenta y cinco	
		Trenta y seis	
		Trenta y siete	
		Trenta y ocho	
		Trenta y nueve	
		Cuarenta	
		Cuarenta y uno	
		Cuarenta y dos	
		Cuarenta y tres	
		Cuarenta y cuatro	
		Cuarenta y cinco	
		Cuarenta y seis	
		Cuarenta y siete	
		Cuarenta y ocho	
		Cuarenta y nueve	
		Cincuenta	
		Cincuenta y uno	
		Cincuenta y dos	
		Cincuenta y tres	
		Cincuenta y cuatro	
		Cincuenta y cinco	
		Cincuenta y seis	
		Cincuenta y siete	
		Cincuenta y ocho	
		Cincuenta y nueve	
		Seenta	
		Seenta y uno	
		Seenta y dos	
		Seenta y tres	
		Seenta y cuatro	
		Seenta y cinco	
		Seenta y seis	
		Seenta y siete	
		Seenta y ocho	
		Seenta y nueve	
		Setenta	
		Setenta y uno	
		Setenta y dos	
		Setenta y tres	
		Setenta y cuatro	
		Setenta y cinco	
		Setenta y seis	
		Setenta y siete	
		Setenta y ocho	
		Setenta y nueve	
		Ochenta	
		Ochenta y uno	
		Ochenta y dos	
		Ochenta y tres	
		Ochenta y cuatro	
		Ochenta y cinco	
		Ochenta y seis	
		Ochenta y siete	
		Ochenta y ocho	
		Ochenta y nueve	
		Noventa	
		Noventa y uno	
		Noventa y dos	
		Noventa y tres	
		Noventa y cuatro	
		Noventa y cinco	
		Noventa y seis	
		Noventa y siete	
		Noventa y ocho	
		Noventa y nueve	
		Cien	

Señor(a):

VICTOR MANUEL TRIVIÑO ROJAS
CALLE 62 SUR NO 18 J-85 BOGOTÁ DC
TELEFONO. 322-232-45-30
CORREO:victorm.trivino@gmail.com
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 161926

Señor(a) TRIVIÑO.

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El Comparendo N° 11001000000020538823 de fecha 08/04/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "CERRADO" hechos que no son atribuibles a la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
C18391980	CCULA DE CIUDADALCARCA	
Nombres	Apellidos	
VICTOR MANUEL	TRIVIÑO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1973-08-13	M	5465455
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CALLE 62 SUR NO 18 J-85		



REMITENTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dirección: Calle 100 No. 100

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111811-000

Envío: 111811-000

DESTINATARIO

Nombre: Victor Trivino

Dirección: Calle 62 Sur No. 18 J-85

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111811-000

Fecha Pro-Admisión: 195

30/06/2019 11:15:14

30/06/2019 11:15:14

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
13-07-99 CP 410510
TOR MANUEL TRIVIÑO ROJAS / JSD 190
5465455 / 3222324530
62 SUR No. 18 J-85

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110021
DIRECCIÓN COMPARENDOS
ELECTRÓNICOS

08/04/2018
18/04/2018

37 - 35
JD
dadbogota.gov.co

195

120907
17001000000020538823
12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

12018-08-08/20-23-33

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No.	101 DEL 2018-09-17 NOTIFICADO 24/09/2018
Resolución Sancionatoria No.	1055215 de fecha 11/01/2018

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1643 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

De la notificación dentro de los tres días siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 dice:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en el artículo 12 de la Resolución 718 de: 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez (10) días para validar el comparendo y tres (3) días más para realizar el envío del mismo. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Teniendo en cuenta que el proceso contravencional, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, en la que la persona que ha sido notificada se encuentra en la obligación de comparecer ante la Autoridad de Tránsito ya sea para impugnar el comparendo, o informar sobre el infractor en caso de comparendos por medios electrónicos o cancelar con los descuentos de Ley, realizando el curso pedagógico.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Frente a su solicitud de caducidad, el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al (1) año, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Sobre sus peticiones de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC- 131253.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
~~AUTORIDAD DE TRANSITO~~
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Movilidad

Bogotá D.C. 21 de junio de 2019
SDM-SC-131253

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 161926

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 07 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **VICTOR MANUEL TRIVIÑO ROJAS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 18394980.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA
Anexos: Derecho de petición en 09 folios.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12442

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-161926/ VICTOR MANUEL TRIVIÑO ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-131253 d el 21 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (FUERZA MAYOR), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-161926.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)